



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Contribuir al mantenimiento y mejora de las revistas científicas de la Universidad de Granada a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica y la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad. En concreto, se persigue que las revistas de la Universidad de Granada se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización y que mejoren, en una primera fase, su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios contemplados en los repertorios DICE, LATINDEX, y en las convocatorias de FECYT, y, en una segunda, permitan el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada. Este programa se realiza en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y en coordinación con la Editorial de la Universidad de Granada, desde donde se fomentará la difusión de las revistas a través de su edición en formato electrónico.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

Subir

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una subvención habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios DICE y LATINDEX en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
3. En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
4. La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista.
5. Se podrá establecer un máximo de una ayuda anual por revista.
6. Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

-Podrán presentar la solicitud los profesores de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.

- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.

-Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.

- Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque) así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-La solicitud se hará por vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 21 de abril de 2014, con resolución en el mes de mayo 2014.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Se valorará el nivel de cumplimiento de los parámetros de la revista según criterios DICE y LATINDEX. Véase:

DICE: <http://dice.cindoc.csic.es/>

LATINDEX: <http://www.latindex.unam.mx/>

-La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

- Para aquellas revistas que ya cumplan los criterios DICE Y LATINDEX se valorará el grado de cumplimiento de los criterios FECYT.
- La situación y presencia de la revista en diferentes bases de datos.
- El número de citas en publicaciones internacionales.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Política Científica de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

FINALIZACIÓN DE LA SUBVENCION

Subir

Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos bastante precisos y, por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa. Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedará excluidas del programa.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>